

**Jornada de formación sobre la  
aplicación de la Ley 11/2023, de 30  
de marzo, de uso estratégico de la  
contratación pública de la  
Comunidad Autónoma de Aragón**

**Zaragoza, 16 de mayo de 2023**

**Bienvenida institucional**

**M<sup>a</sup> Josefa Aguado Orta,  
Directora General de  
Contratación.**



# LEY DE USO ESTRATÉGICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE ARAGÓN

## ÍNDICE

**TÍTULO I.** Disposiciones generales

**TÍTULO II.** Uso estratégico de la contratación pública

**TÍTULO III.** Contratación pública electrónica

**TÍTULO IV.** Gobernanza en materia de contratación pública



# Disposiciones generales

## OBJETO

- Contratación pública planificada, profesionalizada, tecnológica y transparente
- Ecológica, socialmente responsable e innovadora
- Desarrollo sostenible
- Creación de un tejido empresarial sólido y responsable
- Prestación de servicios públicos de calidad

**ESTRATEGIA**

**Sistema de  
GOBERNANZA**



# Disposiciones generales

**Ámbito de aplicación**



**Entes del sector  
público de  
Aragón**

**Sector público  
autonómico**

**Sector público  
local**



# Disposiciones generales

## Principios rectores

- Preservar el derecho a una buena administración contractual con respeto al principio de integridad
- Garantizar la libertad de acceso a las licitaciones mediante una publicidad y transparencia eficaz
- Garantizar la no discriminación e igualdad de trato entre profesionales y empresas licitadoras
- Proporcionar entornos de contratación accesibles y abiertos para todos los operadores económicos, en especial las PYMES, las entidades y empresas de la economía social y los profesionales que integran el tejido económico de la Comunidad Autónoma.
- Utilizar eficientemente los fondos
- Cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto
- Racionalizar la contratación pública
- Garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados
- Respetar los principios de acceso y diseño universal

# Disposiciones generales

## Criterios de interpretación

- Interpretación y aplicación de acuerdo con:
  - Principios rectores de la contratación pública
  - Normativa europea de contratación pública
  - Legislación básica estatal
  - Jurisprudencia y doctrina establecida por la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
- Las resoluciones emanadas del **Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón** crearán **doctrina administrativa**, con respeto a la fijada por la jurisprudencia

**“Descifrando la nueva ley: novedades y ventajas para el gestor”,**

**Teresa  
Royo Manero,  
Jefa de Servicio de Contratación  
Centralizada.**

# Uso estratégico de la contratación pública

## PLANIFICACIÓN

### ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Plan General de Contratación
- Programa anual de licitación



### RECURSOS HUMANOS

## PROFESIONALIZACIÓN

# Uso estratégico de la contratación pública

- **Plan General de Contratación**
  - Ejes vertebradores, líneas estratégicas y prioridades
  - Carácter orientativo
  - Informe de evaluación y análisis al finalizar legislatura
- **Programa anual de licitación**
  - Mes siguiente a la ley de presupuestos
  - Excluye contratos menores
  - Carácter orientativo → objeto, tipo de contrato, valor estimado, fecha estimada...



# Uso estratégico de la contratación pública

## Profesionalización

- Transversalidad y carácter multidisciplinar
- Equipos especializados, con formación en las áreas jurídico-administrativa, técnica, informática y económica
- **Plan anual de formación:**
  - Competencias horizontales
  - Competencias previas a la contratación
  - Competencias posteriores a la adjudicación



# Uso estratégico de la contratación pública

## RACIONALIZACIÓN

- ACUERDOS MARCO Y SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN
- SISTEMAS DE CONTRATACION CENTRALIZADA
- CONTRATACION CONJUNTA





# Uso estratégico de la contratación pública

## ACUERDOS MARCO

- 4 años
- Adjudicación a una única empresa  
→ sus contratos derivados solo requerirán expediente contable
- Tramitación con:
  - Presupuesto base de licitación
  - Valor estimado (orientativo y no vinculante)

## SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN

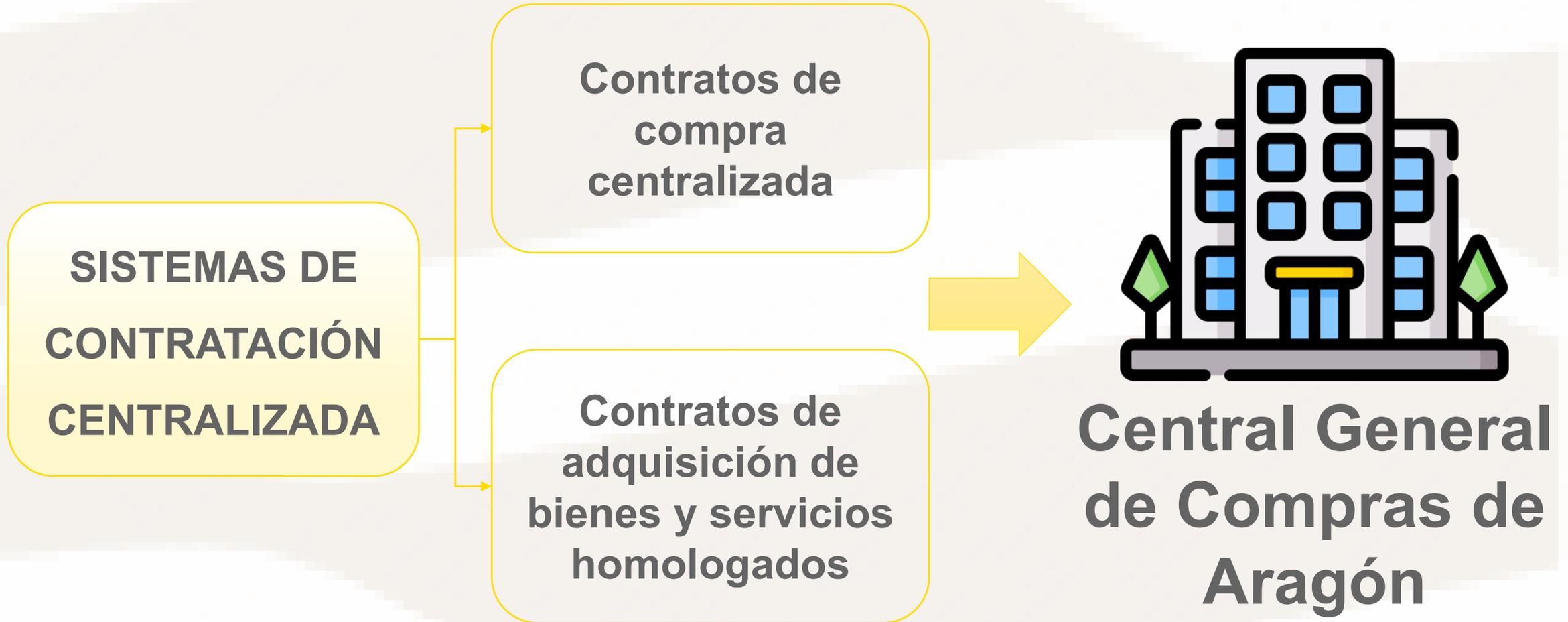
- No pueden formalizarse con una única empresa
- No puede restringirse su participación
- Abierto durante todo el período de vigencia
- Contratos derivados → sólo criterios objetivos sometidos a evaluación posterior

# Uso estratégico de la contratación pública

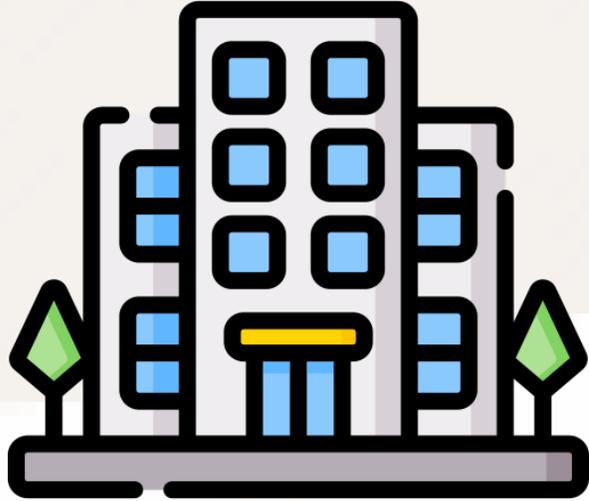
## CONTRATOS DERIVADOS DE AM Y SDA

- Mediante 2ª licitación a través del Catálogo de Contratación Centralizada, o en las condiciones objetivas establecidas en los pliegos para seleccionar a la empresa adjudicataria
- AM adjudicado a una única empresa → el contrato derivado quedará perfeccionado con la adjudicación de aquél, siendo tan sólo necesaria la aprobación de gasto correspondiente
- Plazo máximo de presentación de ofertas → **10 días naturales**
- **No será necesaria su formalización** salvo que los pliegos del AM o SDA establezcan la necesidad
- **No sometidos a fiscalización previa** si el valor estimado es inferior al umbral previsto para el contrato menor o si la adjudicación está prevista en los pliegos

# Uso estratégico de la contratación pública



# Uso estratégico de la contratación pública



## Central General de Compras de Aragón

- **Funciones:**
  - Licitación de la adquisición de obras, suministros o servicios declarados objeto de centralización u homologación
  - Coordinar la actuación de las centrales sectoriales de compras
  - Gestionar el Catálogo de Contratación Centralizada
  - Implantación de técnicas de racionalización
- **Centrales sectoriales de compras** → mayor eficiencia en la gestión y adquisición de determinados bienes o servicios
- **Adhesiones:**
  - Carácter general
  - Específico

También es posible la adhesión a sistemas externos de contratación centralizada

# Uso estratégico de la contratación pública

## CONTRATACIÓN CONJUNTA

Acuerdo entre dos o más entes del sector público en virtud del cual se confía a uno de ellos la gestión del procedimiento de contratación de obras, servicios o suministros, o alguna fase del mismo, en nombre del resto, cuando existan intereses o necesidades comunes.

- **Responsabilidad conjunta**, salvo que el acuerdo prevea expresamente el reparto de aquella
- **Acuerdos de contratación conjunta:**
  - Reparto de competencias en la gestión
  - Procedimiento de contratación elegido
  - Sistema de seguimiento
  - Forma de financiación y sistema de pago
  - Titularidad de obras o suministros resultantes
- **Modelos de acuerdo** → la tramitación de convenios gozará de preferencia en su despacho y reducción a la mitad de los plazos de evacuación de informes preceptivos

# Uso estratégico de la contratación pública

## Medidas de control de calidad

- **Ejecución** → materialización de las fases de preparación y licitación
- Doctrinal y legislativamente, se ha insistido en la **necesidad de reforzar el control** de la fase de ejecución de los contratos
- **Verificar** que las necesidades que motivan la contratación queden satisfechas

# Uso estratégico de la contratación pública

**Responsable  
del contrato**



- Una o más personas físicas o jurídicas

## **FUNCIONES:**

- Supervisión de la ejecución
- Emitir informes
- Dictar instrucciones
- Adopción de decisiones

**Unidad de apoyo de composición multidisciplinar:  
comprobación material, gestión y asesoramiento**

# Uso estratégico de la contratación pública

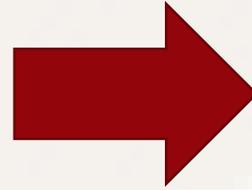
- Auditorías
- Inspecciones
- Evaluación del rendimiento de la ejecución
- Petición de muestras
- Otros medios

**Los resultados servirán de referencia en la preparación de futuras licitaciones**



# Uso estratégico de la contratación pública

**Sistema de penalidades**



**Pliegos de cláusulas administrativas particulares**

## Supuestos

- Incumplimiento del plazo total o de los parciales previstos
- Cumplimiento defectuoso del contrato
- Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución
- Incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental

**Compatibles con la indemnización por daños y perjuicios**

# Uso estratégico de la contratación pública

## Extinción del contrato



**“De aspiración a realidad: Contratación pública ecológica, socialmente responsable e innovadora”**,

**Gonzalo Castro Marquina,  
Asesor Técnico  
en la Dirección General de Desarrollo  
Estatutario.**

# Uso estratégico de la contratación pública

**INSTRUMENTO FAVORECEDOR DE POLÍTICAS  
MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y DE INNOVACIÓN**

**Contratación  
pública  
ecológica**



**Contratación  
pública  
socialmente  
responsable**



**Contratación  
pública  
innovadora**



# Uso estratégico de la contratación pública

## Contratación pública ecológica, socialmente responsable e innovadora

**TENDENCIA**  
**Unión Europea**



Obligatoriedad en los fines  
Discrecionalidad en los medios



Obligatoriedad en los fines  
Obligatoriedad de parte de los medios  
**(reducción de discrecionalidad)**

En las empresas ya se está exigiendo  
el cumplimiento de aspectos  
medioambientales y sociales

**Ejemplo:**

Anteproyecto de ley por el que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza

# **Uso estratégico de la contratación pública**

**EJEMPLOS NORMATIVA AUTONÓMICA DE ARAGÓN**

# **Uso estratégico de la contratación pública**

## **Ley 7/2019, de 29 de marzo, de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo de Aragón**

### **Artículo 4.1 Principios informadores**

*h) Facilitar medidas de discriminación positiva hacia la instalación y asentamiento de personas autónomas mediante medidas concretas en la contratación pública y otras medidas inclusivas, como establece la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.*

### **Disposición adicional séptima. Acceso tecnológico a la contratación pública**

*A fin de que las personas autónomas y las microempresas puedan acceder a la contratación pública, tanto local como autonómica, se instaurarán en el plazo de un año herramientas, tecnología que lo facilite y formatos basados en la equivalencia de las clases ontológicas PPROC y CODICE.*

# Uso estratégico de la contratación pública

**Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón**

## **Artículo 2 Principios generales**

*n) El principio de neutralidad tecnológica, apostando por la utilización y promoción de software de código abierto en su funcionamiento, así como por el uso de estándares abiertos y neutrales en materia tecnológica e informática, favoreciendo esas soluciones abiertas, compatibles y reutilizables en la contratación administrativa de aplicaciones o desarrollos informáticos.*

# Uso estratégico de la contratación pública

**Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón**

## **Artículo 112. Compra pública responsable de productos forestales**

*1. En los procedimientos de contratación pública, las Administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para evitar la adquisición de madera y productos derivados procedentes de talas ilegales de terceros países y para favorecer la adquisición de aquellos procedentes de bosques certificados.*

*2. Las Administraciones públicas fomentarán el consumo responsable de estos productos por parte de los ciudadanos, mediante campañas de divulgación.*

# Uso estratégico de la contratación pública

## Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón

### Artículo 7. Contratación.

*En el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán señalar la preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que establezcan a favor de sus trabajadores medidas de conciliación continuadas en el tiempo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, de conformidad con la normativa vigente.*

# Uso estratégico de la contratación pública

## Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón

### DA8 Cláusulas de contenido social en los contratos relativos a servicios sociales

*3. Las Administraciones públicas incluidas en el Sistema Público de Servicios Sociales en Aragón deberán incluir necesariamente en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de todos los contratos que celebren en materia de servicios sociales requerimientos de carácter social, conforme a lo establecido en la legislación de contratos del sector público.*

*4. Se considerarán requerimientos de carácter social, entre otros, la rentabilidad social, la sostenibilidad medioambiental y social, la calidad en el empleo, las prácticas de responsabilidad social corporativa y el cumplimiento en materia de legislación laboral y de prevención de riesgos laborales.*

# Uso estratégico de la contratación pública

**Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón**

**Disposición adicional segunda. Contratación pública.**

*Las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón promoverán, mediante la implantación de programas específicos, el uso de maquinaria, equipos, pavimentos y equipamientos e infraestructuras en general de baja emisión acústica y vibratoria, especialmente al contratar obras y suministros.*

# **Uso estratégico de la contratación pública**

- **Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón**
- **Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón**
- **Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón**
- **Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés**
- **Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón**
- **Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón**

# Uso estratégico de la contratación pública

## EJEMPLOS NORMATIVA ESTATAL

- **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética**
- **Proyecto de Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario (aprobada en el Congreso, pendiente de su aprobación definitiva en el Senado)**

# Uso estratégico de la contratación pública

## EJEMPLOS NORMATIVA AUTONÓMICA

- **Ley 3/2016, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública (País Vasco)**
- **Art. 159 Ley 5/2017, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono (Cataluña)**
- **Arts. 115 y 117 Ley 18/2003, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (Andalucía)**
- **Art. 6 Decreto Ley 3/2016, de medidas urgentes en materia de contratación pública (Cataluña)**
- **Norma Foral 5/2015, de incorporación de cláusulas contractuales relativas a la compra pública socialmente responsable en la contratación del sector público foral (País Vasco)**

# Uso estratégico de la contratación pública

## Directrices de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación

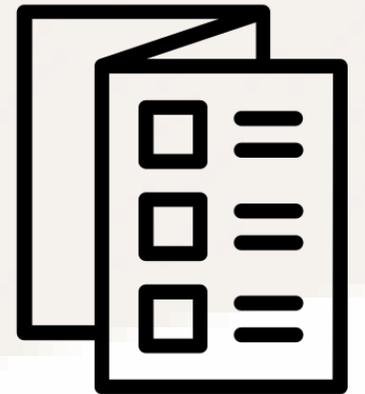
- A propuesta del departamento competente en materia de contratación pública
- **Acuerdo de aprobación:** grado de vinculación y sectores de aplicación



# Uso estratégico de la contratación pública

## Catálogo de cláusulas de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación

- **Dirección general competente en materia de contratación pública** o el órgano que tenga atribuida la competencia en materia de contratación pública en los entes locales
- Como mínimo:
  - Listado que las agrupe por razón de la materia
  - Propuesta motivada de ubicación más adecuada de cada una de ellas
  - Mecanismo de control de su aplicación



# Uso estratégico de la contratación pública

## Evaluación y control de las directrices y cláusulas

- **En cada contrato:**
  - Finalizada la ejecución del contrato → responsable del contrato
  - Acta de recepción o documento equivalente
- **Informe de supervisión**

# Uso estratégico de la contratación pública

## Contratación pública ecológica



- Contratos sometidos a evaluación de impacto ambiental
- Reducción y medición de la huella de carbono de la ejecución de un contrato
- Elementos de consumo energético
- Eficiencia energética de las edificaciones
- Prevención de generación de residuos
- Compra pública responsable de productos forestales
- Protección contra ruidos y vibraciones
- Fomento de la alimentación sostenible
- Adquisición de productos textiles
- Adquisición de productos de limpieza

# Uso estratégico de la contratación pública

## **Contratación pública socialmente responsable**



- **Criterios sociales**
  - Asistencia social
  - Indemnidad de las condiciones laborales
  - Medidas de apoyo al empleo
  - Responsabilidad social y reserva legal de empleo
  - Condiciones de subrogación
  - Medidas de igualdad
  - Criterios sociales de desempate
- **Reservas de contratos**
- **Impulso de la participación de PYMES y autónomos**
  - Certificados de buena ejecución
  - Garantía por retención en el precio
  - Pago a subcontratistas y proveedores

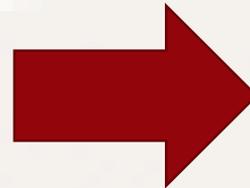


# Uso estratégico de la contratación pública

**Contratación  
pública  
innovadora**



**Ley de Contratos del Sector  
Público**



**Innovación en todo el  
procedimiento**

# Uso estratégico de la contratación pública

## Contratos de apoyo a la investigación

Poder Adjudicador no Administración Pública



# Uso estratégico de la contratación pública

## Contratos de apoyo a la investigación

Poder Adjudicador no Administración Pública



### Contratos NO Sujetos A Regulación Armonizada:

- Procedimiento abierto simplificado
- Criterios de evaluación previa (subjetivos) < **25%** , aunque:

Motivadamente  
< **45%**

# Uso estratégico de la contratación pública

## **Contratación pública innovadora**



- Contratos de apoyo a la investigación
- Régimen de adjudicación de los contratos de apoyo a la investigación
- Garantía de estudios y ensayos
- Contratos mixtos de investigación sanitaria
- Modificación y resolución de los contratos de investigación en función del desarrollo
- Promoción de la innovación
- Contrato piloto
- Canal de participación voluntaria

**“Universo electrónico:  
transformando la contratación  
pública autonómica”,**

**Paula Lebrero Domínguez,  
Asesora Técnica en la Dirección  
General de Contratación.**

# **Contratación pública electrónica**

**Capítulo I – TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**

**Capítulo II – INSTRUMENTOS DE APOYO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Capítulo III – SUBASTA ELECTRÓNICA**

# Contratación pública electrónica

## TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

- **Aclara conceptos**
- **Evita problemas interpretativos**

Contratación Pública Electrónica → **utilización de medios electrónicos** en todo el proceso de contratación, incluyendo la presentación y recepción de ofertas, así como su valoración



# Contratación pública electrónica

## Sistemas de licitación electrónica

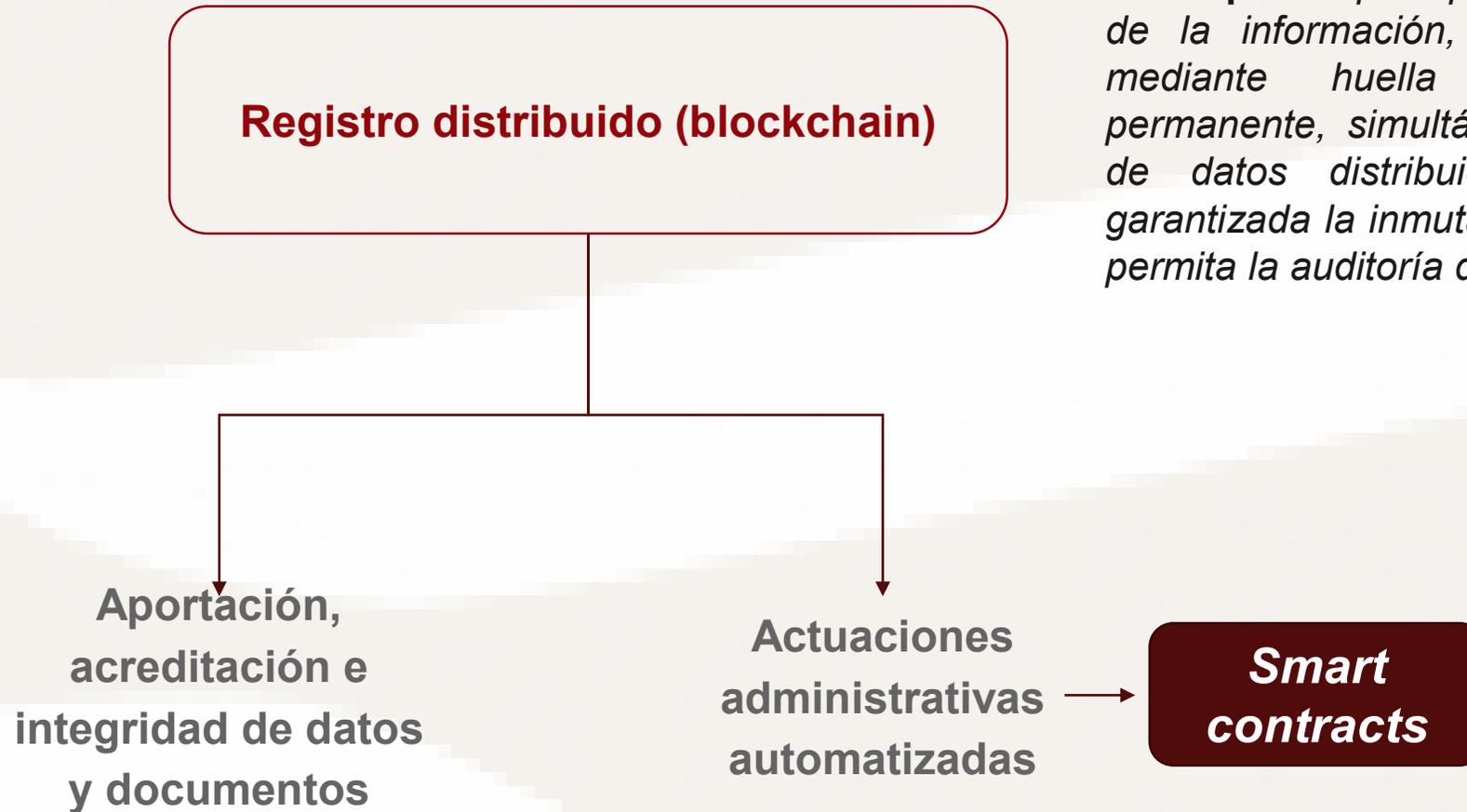
- Integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las ofertas
- Valoración automática de criterios objetivos
- Integración con:
  - Herramientas corporativas
  - Plataforma de Gobernanza de Datos
- Accesibilidad, usabilidad e interoperabilidad





# Contratación pública electrónica

*Concepto: Aquel que permita el almacenamiento de la información, o su representación digital mediante huella electrónica, de manera permanente, simultánea y sucesiva en una base de datos distribuida, de forma que quede garantizada la inmutabilidad de la información y se permita la auditoría de su integridad.*



# Contratación pública electrónica

## Tramitación electrónica del procedimiento

- Exclusivamente por medios electrónicos → determinados en los pliegos
- Concurrencia al procedimiento → consentimiento para la consulta de bases de datos o intercambio de información entre AAPP
- Medios equivalentes ante incidencias técnicas
- Dificultades técnicas → actuaciones alternativas (motivación)



# Contratación pública electrónica

## *Disposición transitoria segunda*

### Presentación electrónica de ofertas



Plataforma de Contratación del Sector Público de la  
Comunidad Autónoma de Aragón

- Dos posibilidades:
  - **Único sobre electrónico:** documentación administrativa + criterios objetivos
  - **Dos sobres electrónicos:** documentación administrativa + criterios subjetivos + criterios objetivos
- Documentación administrativa en el primero de los sobres
- Criterios objetivos y subjetivos en el mismo sobre → **causa de exclusión**
- Documentos electrónicos individualizados y sobres firmados electrónicamente



# Contratación pública electrónica

## Contratos menores

Procurarán ajustarse a los principios de compra estratégica

Preferentemente → sistema de licitación electrónica con anuncio de licitación

### Diferentes supuestos:

- VE < 5.000 € (IVA excluido) → **Gastos menores**
- Contratos de servicios que sólo puedan ser prestados por un único empresario, suministros y obras (VE > 5.000 €) → **régimen legislación básica estatal**
- Resto de contratos de servicios:
  - consulta previa al menos a 3 empresas, o
  - licitación pública

# **Contratación pública electrónica**

## **INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE APOYO**

- **Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**
- **Catálogo de Contratación Centralizada**
- **Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón**
- **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**

# Contratación pública electrónica

## INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE APOYO

Rango  
legal

- Compatibilidad e interoperabilidad entre ellos
- Integración con herramientas corporativas → gestor documental y Plataforma de Gobernanza de Datos
- Adscripción → departamento competente en materia de contratación pública:
  - Articulación funcional y coordinación de la implantación
  - Organización y régimen de funcionamiento → Decreto del Gobierno de Aragón
- Tratamiento y análisis de datos extraídos de los instrumentos electrónicos de apoyo

Big data  
IA



# Contratación pública electrónica

## Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

- Servicio de información, integrado con PLACSP
- Alojará los perfiles de contratante del:
  - **Sector público autonómico**
  - Órganos de contratación de las **entidades locales** → convenio
- Integración con:
  - Gestor de licitaciones que permitirá la custodia y apertura de las ofertas, así como la valoración automática de los criterios sujetos a evaluación posterior
  - Gestor de expedientes
  - Herramienta de subasta electrónica
  - Cualquier otro instrumento o herramienta de interés



# Contratación pública electrónica



# Contratación pública electrónica

## Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón

Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa → asiento en el que se hiciera constar el volumen anual de negocios y el patrimonio neto o la ratio entre activos y pasivos de los 3 últimos ejercicios corrientes

**Decreto 103/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Reglamentos que regulan la organización y funcionamiento del Registro de Contratos y del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**



# Contratación pública electrónica

## Funciones del Registro de Licitadores:

- Inscribir licitadores que lo soliciten y acrediten el cumplimiento de los requisitos para contratar
- Modificar o renovar los datos registrados
- Expedir la certificación de los datos obrantes en el Registro
- Autorizar a los órganos de contratación la consulta de certificados de licitadores inscritos
- Anotar de oficio las prohibiciones de contratar y mantener actualizada su relación
- Realizar comunicaciones en materia de contratación
- Informar sobre su actividad a la Junta de Contratación Pública de la C.A. de Aragón

# Contratación pública electrónica

## Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón

Funciones:

- Control estadístico de los contratos que deban inscribirse en el mismo
- Recibir información de los órganos de contratación sobre contratos adjudicados y sus incidencias
- Rendición de cuentas → Cortes de Aragón y Cámara de Cuentas de Aragón
- Facilitar información al Registro de Contratos del Sector Público del Estado
- Facilitar información a la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Informe de supervisión → Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación



# Contratación pública electrónica

## Catálogo de Contratación Centralizada

- Sistema de licitación electrónica a través del cual se realizarán las licitaciones de los **contratos derivados de acuerdos marco de homologación y de sistemas dinámicos de adquisición** que sean competencia de la Central General de Compras de Aragón
- En aplicación del principio de transparencia, contendrá **información de acceso público** sobre las licitaciones de contratos centralizados y de homologación

# Contratación pública electrónica

## SUBASTA ELECTRÓNICA



- Desarrollo del **artículo 143 LCSP**
- Nuevos conceptos y funcionalidades

### Dos ideas:

- No es un procedimiento de adjudicación
- No solo precio → **criterios cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifra o en porcentaje**

# Contratación pública electrónica

## SUBASTA ELECTRÓNICA



### Ámbito de aplicación:

- Contratos de obras, suministros y servicios con uno o varios criterios de adjudicación
- Procedimientos abiertos, restringidos y licitaciones con negociación
- No podrá utilizarse de manera abusiva o de modo que se obstaculice, restrinja o falsee la competencia
- No admisible en licitaciones donde el objeto del contrato tenga relación con la calidad alimentaria o consista en prestaciones de carácter intelectual

# Contratación pública electrónica

## SUBASTA ELECTRÓNICA

### Requisitos:

- Anuncio de licitación
- PCAP:
  - Criterios objetivos
  - Información puesta a disposición
  - Forma de desarrollo
  - Dispositivo electrónico
  - Condiciones de puja
  - **Criterios puja temeraria**
  - **En su caso → límites de valores y mínimos exigibles en cada puja**



# Contratación pública electrónica

## SUBASTA ELECTRÓNICA

### Desarrollo de la subasta:

- 1) Primera evaluación completa:
  - 1) Ofertas admisibles
  - 2) Clasificación inicial
- 2) Invitación → confirmación de asistencia
- 3) Inicio → al menos 2 días hábiles desde la invitación o su modificación
- 4) Información instantánea sobre clasificación → no identidad

Incidencia técnica → **suspensión**



# Contratación pública electrónica

## SUBASTA ELECTRÓNICA



### Pujas admisibles:

- ✓ Primera posición en la subasta
- ✓ Mejora mínima para cada criterio, tomando como referencia su último valor ofertado
- ✓ Valores límite
- ✓ Puja temeraria → aquella que se considere de difícil o imposible cumplimiento, de acuerdo con los parámetros definidos de forma individual por el OC para cada criterio en el PCAP

2 pujas temerarias → **mala fe**

# Contratación pública electrónica

## SUBASTA ELECTRÓNICA



### Cierre de la subasta:

- Fecha y hora de finalización fijada
- Falta de presentación de nuevas pujas válidas
- Finalización del número de fases establecido
- **Motivos técnicos que impidan el normal funcionamiento de la subasta**

Un único licitador → **finalización anticipada**

**“El espejo de la contratación:  
Integridad y transparencia”**,

**M<sup>a</sup> Ángeles López Pardos,  
Jefa de Sección de Asistencia y Supervisión  
de la Contratación Administrativa**



# Gobernanza en materia de contratación pública



# **Gobernanza en materia de contratación pública**

## **INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**

### **INTEGRIDAD**

- **Conflictos de intereses**
- **Fomento y defensa de la competencia**
- **Participación previa de empresas**
- **Protocolos de legalidad para los licitadores**
- **Prohibiciones de contratar**
- **Medidas de cumplimiento voluntario**

# Gobernanza en materia de contratación pública

## INTEGRIDAD

- Los órganos de contratación garantizarán la **ética e integridad** en los procedimientos contractuales
- **Conflictos de intereses (art. 103):**
  - Obligación OC de comprobar la existencia de eventuales conflictos de intereses
  - En el expediente manifestación expresa de no estar incurso en conflicto
  - Deberá plantearse la sustitución de una persona interviniente siempre que haya motivos para albergar dudas razonables sobre su imparcialidad

# Gobernanza en materia de contratación pública

## INTEGRIDAD

- **Fomento y defensa de la competencia:**
  - No podrá rechazarse a ninguna empresa interesada sin causa legal que lo ampare
  - Las ofertas que presenten las empresas licitadoras no invitadas en cualquier procedimiento sin publicidad no podrán ser rechazadas por esta circunstancia
  - Notificación al Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón
- **Publicidad de la participación previa de empresas** en el procedimiento de contratación y aumento del plazo de presentación de ofertas (mínimo 25%)

# Gobernanza en materia de contratación pública

## INTEGRIDAD

- **Prohibiciones de contratar:**

- Órganos administrativos autonómicos competentes para la imposición de sanciones declararán expresamente, en sus resoluciones, la correspondiente prohibición de contratar
- Se comunicarán al **Registro de Licitadores de la CA Aragón** en el plazo máximo de 5 días desde la notificación al interesado, así como a la **Junta de Contratación Pública de la CA Aragón**

### **Simultaneidad con el procedimiento de resolución de contrato**

- Medidas de cumplimiento voluntario → empresa licitadora con prohibición de contratar podrá presentar prueba de que las medidas adoptadas por la misma son suficientes para demostrar su fiabilidad.

# Gobernanza en materia de contratación pública

## TRANSPARENCIA

Portal de Transparencia

Solicitud de acceso  
a la información pública

**Acceso al conocimiento en  
materia de contratación  
pública**

Acceso abierto a bases de datos

Portal de internet de la Administración de  
la Comunidad Autónoma de Aragón

# Gobernanza en materia de contratación pública

## TRANSPARENCIA

- **Portal de internet: punto de acceso a información sobre contratación pública**
  - Perfil de contratante de entidades del sector público de la CA Aragón
  - Catálogo de Contratación Centralizada
  - Actividad del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, JCP y Foro de Contratación
  - Normativa y pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares
  - Registros de licitadores, estatal y autonómico; información pública del Registro de Contratos
  - Entornos de licitación electrónica

**“Principales actores en la gobernanza”,**

**María Saldaña Torres,  
Directora de la Oficina de Contratación  
Pública y Secretaria de la Junta  
Consultiva de Contratación.**



# Principales actores en la Gobernanza

## TÍTULO IV, ARTÍCULOS 89 A 138

Órganos ya existentes cuya regulación **se eleva a rango legal** con un doble objetivo:

- Compilación de todos los órganos e instrumentos de gestión de la contratación pública
- Dotarles de la relevancia que verdaderamente tienen



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

Sector público  
autonómico

Entes locales

### ÓRGANOS DE ASISTENCIA

Mesas de  
contratación

Unidades técnicas

Comité de expertos

### ÓRGANO CONSULTIVO

Junta  
de Contratación  
Pública  
de la  
Comunidad  
Autónoma de Aragón

### ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Foro de Contratación

Comisión de  
Contratación  
Centralizada

Comité para el  
fomento de la  
innovación en la  
compra pública

## ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

TACPA

POSIBILIDAD  
TRIBUNALES  
LOCALES



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN (art. 89)

Sector público  
autonómico

Entes locales

#### Consideración de órganos de contratación:

- Personas titulares de los departamentos del Gobierno de Aragón, órganos rectores y directivos de sus OOPP u otras entidades vinculadas o dependientes
- Resto del sector público autonómico → quienes gocen de facultades para la celebración de contratos en su nombre y representación
- Entidades locales → legislación básica reguladora de la contratación pública

Autorización del Gobierno de Aragón → valor estimado > 3M euros



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN (art. 90)

Sector público  
autonómico

Entes locales

### Apoyo administrativo al órgano de contratación – (por las unidades y servicios de tramitación administrativa y económica)

- Estudio y asesoramiento sobre la normativa vigente
- Revisión de los pliegos de licitación
- Información y asistencia a las empresas licitadoras
- Soporte técnico al responsable del contrato
- Actos de gestión propios de la contratación del sector público
- Comprobación de estar al corriente de pagos
- Comprobación de los datos de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o el ROLECE



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### ÓRGANOS DE ASISTENCIA (arts. 91 a 96)

Mesas de contratación

Unidades técnicas

Comité de expertos

### Mesas de contratación

Funciones (art. 91):

- Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos
- Valoración de las proposiciones y de las pujas anormalmente bajas
- Solicitud de aclaraciones sobre una oferta
- Propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja
- Propuesta de la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta
- Garantizar el correcto funcionamiento de la subasta electrónica



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### ÓRGANOS DE ASISTENCIA

Mesas de contratación

Unidades técnicas

Comité de expertos

### Mesas de contratación

Composición (Art. 92):

- Presidencia con voto de calidad en caso de empate, secretaría y, al menos, tres vocalías
- En la AP autonómica y en sus OOPP, dos de los vocales de las mesas de contratación representarán a la DG de Servicios Jurídicos y a la Intervención General
- En el resto del sector público autonómico, deberá figurar obligatoriamente un vocal designado por la Intervención General y otro designado por la DG de Servicios Jurídicos en cualquier contrato sujeto a regulación armonizada



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### ÓRGANOS DE ASISTENCIA

Mesas de contratación

Unidades técnicas

Comité de expertos

### Mesas de contratación

Composición (art. 92):

- La participación en la elaboración de la documentación técnica del contrato no impedirá formar parte de ella.
- No podrá formar parte quien ostente un cargo electo o de designación política, las personas titulares de los órganos de contratación, así como el personal eventual.
- Podrá solicitar asesoramiento de personal técnico o especialmente cualificado e independiente.
- Se publicará en el perfil de contratante.
- **D.AD.2<sup>a</sup>**: Composición de las Mesas y comités de expertos en universidades públicas integradas en el Sistema Universitario de Aragón --- Se regulará por la normativa interna de organización de la UZ



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### ÓRGANOS DE ASISTENCIA

Mesas de contratación

Unidades técnicas

Comité de expertos

### Mesas de contratación

Celebración (art. 93):

- Las sesiones se desarrollarán, con carácter general, por **medios telemáticos**.
- Cuando se utilice un sistema electrónico que permita realizar la propuesta de adjudicación inmediata, la mesa de contratación verificará el correcto funcionamiento del sistema y comprobará la correcta realización de los cálculos
- Acta de la sesión → perfil de contratante



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### ÓRGANOS DE ASISTENCIA

Mesas de contratación

Unidades técnicas

Comité de expertos

#### Unidades técnicas (art. 94)

- Cuando la constitución de la mesa de contratación sea potestativa
- Compuesta, al menos, por tres miembros, uno de los cuales desempeñará las funciones de secretaría
- Los componentes serán nombrados por el órgano de contratación entre el personal del servicio gestor de apoyo al órgano de contratación



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### ÓRGANOS DE ASISTENCIA

Mesas de contratación

Unidades técnicas

Comité de expertos

#### Comité de expertos (art. 95)

- Composición técnica especializada al que se le encomienda la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor
- La composición, que tendrá un número impar de miembros no inferior a tres, deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante
- No podrán formar parte los cargos electos o de designación política ni los titulares de los órganos de contratación ni el personal eventual



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

- Arts. 97 y 98 + otras referencias a lo largo del texto: artículo 4 (criterios de interpretación), 69 (simultaneidad de procedimientos de resolución de contratos e imposición de prohibiciones de contratar), 81 (Registro de Contratos), 82 (Registro de Licitadores), 104 (fomento y defensa de la competencia), 107 (prohibiciones de contratar), 108 (medidas de cumplimiento voluntario), 113 (información sobre contratación pública), 114, 115 y 116 (informe de supervisión).
- Cambio de denominación (actualización)
- Remisión de la composición y régimen de funcionamiento a la vía reglamentaria
- Nuevas competencias
- Refuerzo de la supervisión

## ÓRGANO CONSULTIVO

Junta  
de Contratación  
Pública  
de la  
Comunidad  
Autónoma de  
Aragón



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### Función consultiva:

- Informar con carácter preceptivo en los supuestos que reglamentariamente se establezcan
- Informar sobre las cuestiones que facultativamente se sometan a su consideración
- Informar, a solicitud del órgano de contratación, la proposición que se presuma fundadamente que no puede ser cumplida por ser anormalmente baja.
- Adoptar criterios sobre la aplicación de las normas en materia de contratación.
- Tomar conocimiento del plan general y de los programas anuales de contratación pública

### ÓRGANO CONSULTIVO

Junta  
de Contratación  
Pública  
de la  
Comunidad  
Autónoma de  
Aragón

### Función de supervisión:

- Velar por la correcta aplicación y cumplimiento de la legislación de la contratación pública
- Promover la concurrencia
- Aprobar instrucciones
- Proponer modificaciones normativas
- ...



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

**Foro de contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (art. 101)** → canaliza la participación de los agentes sociales y económicos en el proceso de planificación de objetivos y políticas públicas en materia de contratación.

Otras referencias en la Ley:

- **Art.57: Control de calidad** → Se le remitirán los resultados de los mecanismos de control de calidad para su valoración y elaboración de propuestas.
- **Art. 113: Información sobre contratación pública** → Obligación de acceso a información sobre su actividad desde el Portal de internet (Transparencia)

## ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

**Foro de Contratación**

**Comisión de Contratación Centralizada**

**Comité para el fomento de la innovación en la compra pública**



# Principales actores en la Gobernanza

## ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

### Comisión de Contratación Centralizada (art. 99):

- Estudiar y programar las necesidades sobre contratación centralizada y homologación de suministros, servicios y obras.
- Analizar y evaluar la licitación y ejecución de la contratación centralizada y las homologaciones realizadas anualmente.
- Proponer nuevas categorías de obras, servicios y suministros susceptibles de adquisición centralizada o de homologación.
- Informar las propuestas de creación de centrales de compras sectoriales

**Comité para el fomento de la innovación en la compra pública (art.100)** → Órgano interdepartamental que lidera el conjunto de acciones para el fomento de la innovación a través de la contratación pública

## ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Foro de Contratación

Comisión de Contratación Centralizada

Comité para el fomento de la innovación en la compra pública



# Principales actores en la Gobernanza

## SUPERVISIÓN (arts.114 a 116)

Ejercida por la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón

- Competencias y funciones equivalentes a las asignadas a la OiresCon
- Funciones → art. 114,2:
  - Velar por la correcta aplicación de la normativa de contratación pública
  - Promover la concurrencia y el uso de buenas prácticas, y el respeto a los principios de publicidad y no discriminación e integridad.
  - Detectar irregularidades
- Asistida por la DG competente en contratación
- Colaboración con la Cámara de Cuentas, TDCA, IG de la CA, TACPA y Consejo de Transparencia de Aragón, para la obtención de la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.
- Prácticas colusorias → CNMC o Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón
- Actuaciones constitutivas de delito → Ministerio Fiscal



# Principales actores en la Gobernanza

## SUPERVISIÓN

### Informe de supervisión

- Cada 2 años
- **Objeto del informe:** Análisis de las fuentes más frecuentes de aplicación incorrecta de la normativa contractual
- **Se elabora por la DG de Contratación**, que lo elevará a la Junta para su aprobación
- **Contenido: art. 116** → justificación, ámbito de aplicación, tipos de procedimiento utilizados (%), volumen de contratación menor, de encargos a medios propios, de contratos reservados, participación de empresas de economía social, PYMES, autónomos, centros especiales de empleo, EI, análisis de la contratación estratégica, prohibiciones de contratar, prácticas colusorias, penalidades
- **Efectos:** Recomendaciones o instrucciones para los órganos de contratación, o elaboración de propuestas normativas

En 2019 la JCCA aprobó un Plan de supervisión que no se llegó a materializar



# Principales actores en la Gobernanza

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### **Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (arts. 117 a 133)**



El Tribunal autonómico se perfila como el máximo órgano administrativo de resolución de conflictos en materia de contratación pública de la Comunidad Autónoma

Competencias previstas en la **legislación básica**  
**Principales novedades en su regulación:**

- **Posibilidad de los miembros de repetir mandato (máx 2 mandatos)**
- **Puede dictar resoluciones para la Unificación de su doctrina** en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- Régimen de suplencia
- Preferencia en la tramitación de contratos financiados con Fondos Europeos.
- Causas de inadmisión
- D.Ad 1ª: Mediante convenio → también conflictos que se sustancien en las **Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas**



# Principales actores en la Gobernanza

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón



#### Régimen jurídico

Competencia en todo el territorio de Aragón:

- Recursos especiales en materia de contratación
- Reclamaciones y cuestiones de nulidad
- Adopción de medidas cautelares o provisionales

**Coordinación y colaboración** con los órganos de resolución de recursos especiales en materia de contratación de los **entes locales**



# Principales actores en la Gobernanza

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón

#### Composición:

- Presidencia y, al menos, 2 vocales
- 6 años por mandato (máx. 2 mandatos)
- Carácter independiente e inamovible (salvo causas de pérdida de su condición)
- Régimen de conflictos de intereses, dedicación exclusiva e incompatibilidades de las autoridades y cargos del sector público

#### Procedimiento de selección

- Convocatoria pública BOA
- Nombramiento por decreto del Gobierno de Aragón
- Funcionarios de carrera de cualquier Administración
  - Presidencia: mínimo 15 años, Grupo A1, Derecho
  - Vocalías: mínimo 10 años, Grupo A1, Derecho



# Principales actores en la Gobernanza

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón



#### Funcionamiento del Tribunal

- Interposición del recurso de forma electrónica
- Financiación europea → preferencia

#### Causas de inadmisión:

- Incompetencia del Tribunal
- Falta de legitimación del recurrente
- Asunto no susceptible de impugnación
- Expiración del plazo de interposición del recurso

**Temeridad o mala fe** → indemnizaciones y multas

**Publicidad y memoria anual**



# Principales actores en la Gobernanza

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### Órganos de recurso especial en el ámbito local



En desarrollo del **artículo 46.4 LCSP**, cuya constitucionalidad confirmó el Alto Tribunal, en la sentencia núm. 68/2021, de 18 de marzo, que resolvió el recurso de inconstitucionalidad 4261-2018, interpuesto por el Gobierno de Aragón → se regula el **régimen jurídico de los órganos locales de resolución de conflictos** en los términos previstos en la legislación básica estatal

**Coordinación y colaboración del TACPA** con los órganos de resolución de recursos especiales en materia de contratación de los **entes locales**



# Principales actores en la Gobernanza

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Órganos  
de recurso especial  
en el ámbito local**



### Creación

- Ayuntamientos de municipios de gran población y diputaciones provinciales
- Justificación de su necesidad

### Composición

- Unipersonales o compuestos por presidencia y 2 vocales
- Convocatoria pública en BOA

### Régimen jurídico

Mismo régimen de dedicación exclusiva, incompatibilidades y garantías, duración del mandato, causas de pérdida de condición de miembros, suplencia... que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón



# Principales actores en la Gobernanza

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Órganos  
de recurso especial  
en el ámbito local**



### Competencias:

- Mismas competencias que el TACPA, limitadas al ámbito de actuación material y territorial de la Administración a la que estén adscritos orgánicamente
- Por ley podrán ampliarse o reducirse sus competencias

### Funcionamiento:

- Interposición del recurso y publicidad en la sede electrónica de la corporación
- La interposición del recurso especial ante el órgano local **impedirá su interposición ante el TACPA**
- Mismas especialidades previstas para el TACPA
- Memoria de actividad anual



# Contacto

## **Dirección General de Contratación**

Departamento de Hacienda y Administración Pública

Edificio Pignatelli  
Paseo de María Agustín, 36  
50071 Zaragoza (Zaragoza)

[dgcontratacion@aragon.es](mailto:dgcontratacion@aragon.es)

**Gracias**

